

NOTIFICACIÓN POR 2042

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120342762 ARNULFO ARAUO CENDALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO 02 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4210943301**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **16 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210943301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

Señor(a)

Arnulfo Araujo Cendales
Avenida Terreros Calle 38 A 0 62
Email: arnau@hotmai.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

empieza
CLIXDB con 6

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120342762

Respetado señor (a) ARAUJO reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al oficio de la referencia y teniendo en cuenta lo escrito en su solicitud se procederá a realizar el agendamiento ante sus solicitudes y su inconformidad con la imposición de las ordenes de comparendo, así mismo me permito comunicar que el área encargada de los agendamientos remitirá en próximos días al correo electrónico del solicitante la información en cuanto a la fecha de apertura de impugnación de la orden de comparendo.

Así mismo y teniendo en cuenta las condiciones que vive el país con ocasión de la pandemia COVID-19 y siguiendo con las medidas tomadas para mitigar el contagio y los riesgos por aglomeraciones, la Secretaria Distrital de Movilidad a través de Resolución 240 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 197, 103,115,123,127,140,153,159, 169, 186 de 2020 la cual resuelve "suspender los términos procesales desde el día 1 de septiembre, hasta el día 2 de septiembre de 2020."

Aclarado lo anterior y como se indica que a partir del 3 de septiembre se brinda atención en el cede por temas como cursos e impugnación de órdenes de comparendo, le indico que usted puede acudir a la oficina de copia de audiencias en el SuperCADE de Movilidad, ubicado en la calle 13 No. 37-35, donde de igual forma se brindara la información pertinente sobre el agendamiento de la audiencia de impugnación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicios Postales Nacionales S.A. NPN 999.062.917-9 00 25 9 95 A 55
Atención al usuario: 07-11 422000 - 01 880 11120 - correo: atencion@cpcc.gov.co
Minita Concepción de Correo

472



Por otro lado, se indica al ciudadano que el Código Nacional de Tránsito establece como mecanismo de impugnación de comparendos la audiencia pública, por tal motivo se advierte al ciudadano como está integrada la misma y es de las siguientes etapas procesales conforme al Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y la sentencia T616 de 2006 de la Corte constitucional:

1. Notificación de la orden de comparendo.
2. Audiencia de presentación del inculpado (versión libre)
3. Audiencias de pruebas (solicitud, decreto y practica)
4. Audiencias de alegatos
5. Audiencia de fallo.

En conclusión, si usted desea solicitar o aportar pruebas circunstancia que se debe hacer en audiencia pública y, para lo que está facultado lo puede efectuar antes de existir fallo de primera instancia de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-03-2021 07:10 PM

Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210943301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

Señor(a)

Arnulfo Araujo Cendales
Avenida Terreros Calle 38 A 0 62
Email: arnarau@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120342762

Respetado señor (a) ARAUJO reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al oficio de la referencia y teniendo en cuenta lo escrito en su solicitud se procederá a realizar el agendamiento ante sus solicitudes y su inconformidad con la imposición de las ordenes de comparendo, así mismo me permito comunicar que el área encargada de los agendamientos remitirá en próximos días al correo electrónico del solicitante la información en cuanto a la fecha de apertura de impugnación de la orden de comparendo.

Así mismo y teniendo en cuenta las condiciones que vive el país con ocasión de la pandemia COVID-19 y siguiendo con las medidas tomadas para mitigar el contagio y los riesgos por aglomeraciones, la Secretaria Distrital de Movilidad a través de Resolución 240 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 197, 103,115,123,127,140,153,159, 169, 186 de 2020 la cual resuelve "suspender los términos procesales desde el día 1 de septiembre, hasta el día 2 de septiembre de 2020."

Aclarado lo anterior y como se indica que a partir del 3 de septiembre se brinda atención en el cede por temas como cursos e impugnación de órdenes de comparendo, le indico que usted puede acudir a la oficina de copia de audiencias en el SuperCADE de Movilidad, ubicado en la calle 13 No. 37-35, donde de igual forma se brindara la información pertinente sobre el agendamiento de la audiencia de impugnación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por otro lado, se indica al ciudadano que el Código Nacional de Tránsito establece como mecanismo de impugnación de comparendos la audiencia pública, por tal motivo se advierte al ciudadano como está integrada la misma y es de las siguientes etapas procesales conforme al Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y la sentencia T616 de 2006 de la Corte constitucional:

1. Notificación de la orden de comparendo.
2. Audiencia de presentación del inculpado (versión libre)
3. Audiencias de pruebas (solicitud, decreto y practica)
4. Audiencias de alegatos
5. Audiencia de fallo.

En conclusión, si usted desea solicitar o aportar pruebas circunstancia que se debe hacer en audiencia pública y, para lo que está facultado lo puede efectuar antes de existir fallo de primera instancia de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-03-2021 07:10 PM

Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210943301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.